



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Meta Presupuestaria	002
Actividad del POI:	Actividades en materia de seguridad ciudadana
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION LINTERNAS PARA LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

**I. FINALIDAD PUBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las acciones de prevención y apoyo a la seguridad ciudadana mediante la implementación de las Juntas Vecinales, dotándolas de linternas que faciliten la vigilancia comunitaria y las rondas nocturnas, contribuyendo a la mejora de la seguridad y tranquilidad pública en beneficio de la población.

**II. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte, viene promoviendo la organización y fortalecimiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana como mecanismo de participación ciudadana en la prevención del delito. En ese marco, se ha identificado la necesidad de dotar a dichas organizaciones de herramientas básicas, como linternas, para el adecuado desarrollo de sus actividades de vigilancia.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL:**

Dotar de linternas a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana para mejorar las condiciones de vigilancia y apoyo a las labores preventivas en la jurisdicción provincial.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Facilitar la realización de rondas y vigilancia nocturna.
- ✓ Fortalecer la participación ciudadana en acciones de prevención del delito.
- ✓ Mejorar la capacidad operativa de las Juntas Vecinales.

**IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**CARACTERISTICAS A TECNICAS:**

ÍTEM	DESCRIPCION
01	<b>LINTERNA DE MANO CON BATERÍA RECARGABLE;</b> Cantidad: 254 unidades; Uso: Iluminación portátil para interiores y exteriores, ideal para labores operativas, patrullaje y emergencias; Fuente de energía: Batería de litio recargable de 3.7 V (integrada o extraíble), con capacidad mínima de 800 mAh; Tipo de carga mediante cable incluido (USB o similar); Tiempo de carga aproximado máximo de 2 horas; Iluminación: Potencia LED mínima de 5 W, con tecnología LED de alta eficiencia; Flujo luminoso mínimo de 150 lúmenes; Temperatura de color entre 6000 K y 8000 K (luz blanca fría); Alcance aproximado de la luz de hasta 80 metros; Modos de iluminación: Alto y bajo; Autonomía aproximada de 2 a 4 horas en modo alto y hasta 6 horas en modo bajo; Vida útil del LED no menor de 10,000 horas; Dimensiones y materiales: Fabricada en plástico ABS de alta resistencia o material equivalente, con diseño ergonómico y antideslizante; Tamaño aproximado de 10 a 15 cm de largo; Peso ligero no mayor a 250 gramos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



02

**LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE 5 W (ALTA POTENCIA);** Cantidad: 10 unidades; Uso: Iluminación de mayor alcance para operaciones nocturnas, patrullaje intensivo y situaciones de emergencia; Fuente de energía: Batería de litio recargable de 3.7 V, con capacidad mínima de 1200 mAh; Tipo de carga mediante cable incluido (USB o similar); Iluminación: Potencia LED mínima de 5 W; Flujo luminoso mínimo de 250 lúmenes en modo alto y 100 lúmenes en modo bajo; Temperatura de color entre 6000 K y 8000 K (luz blanca); Alcance aproximado de la luz de hasta 120 metros, con sistema de enfoque tipo zoom o reflector optimizado; Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente; Autonomía aproximada de 4 horas en modo alto y hasta 12 a 16 horas en modo bajo; Dimensiones y materiales: Fabricada en plástico ABS reforzado o material resistente, con diseño ergonómico y antideslizante; Peso aproximado entre 300 y 500 gramos; Tamaño variable de tipo compacto o robusto según modelo.



**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de municipalidades.
- Código Civil; Artículos 1764 al 1770.
- Código Penal y demás normas aplicables.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función pública y normas complementarias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias modificatorias y conexas, de ser el caso.

**V. GARANTIA COMERCIAL**

El proveedor otorgará una garantía comercial mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega y conformidad del bien, contra cualquier defecto de fabricación, fallas en los componentes electrónicos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
No corresponde
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>
<b>PERFIL DE PROVEEDORES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas</li><li>➤ Ruc activo y habido.</li><li>➤ RNP vigente,</li><li>➤ Empresas del giro de negocios</li><li>➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li><li>➤ Tener CCI para el pago</li></ul> <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p>
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)</b>
<b>Lugar:</b> El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa <b>Plazo:</b> El plazo de entrega del bien será 01 día calendario, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Transito y Transporte, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Modalidad de pago se realizará al 100% una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
<b>XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.
<b>XIII. PENALIDADES (Obligatorio)</b>
<b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.</p> <p>En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.</p>
<p><b>XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.</p>
<p><b>XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.</p>
<p><b>XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b></p> <p><b>Declaración del Proveedor</b></p> <p>El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".</p>
<p><b>XVII. RESOLUCION DE CONTRATO</b></p> <p>Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP



C.P.C. De La Srta. Gamboa Indira  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
TRANSITO Y TRANSPORTES

---

Firma y Sello del Área Usuaría